Exp. original compras

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

julio

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: *Guatemala, veintiocho de julio de dos mil veintidós.----------*

VISTOS Y CONSIDERANDO: *Que esta Presidencia mediante las Resoluciones siguientes resolvió:* ***a)*** *Número* ***19-2022*** *de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, autorizar:* ***1)*** *El trámite de la requisición POPE No. DE-078-2022 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la* ***"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"****;* ***2)*** *El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y* ***3)*** *Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral;* ***b)*** *Número* ***34-2022*** *de fecha siete de junio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente;* ***c)*** *Número* ***52-2022*** *de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós:* ***I)*** *Rechazar la oferta presentada para la* ***"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"****;* ***II)*** *Instruyó a la Gerente Administrativa y Financiera para que se publicara el evento señalando fecha para la Recepción de Ofertas, en la página web del Tribunal Supremo Electoral.----------*

CONSIDERANDO*: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número* ***107-2022*** *de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes:* ***SEGUNDO****: Que se dio inicio a la recepción de ofertas otorgando un lapso de treinta minutos para recibirlas, en la que se presentó una oferta en sobre cerrado de la entidad mercantil denominada GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA;* ***TERCERO:*** *Que siendo las once horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y se procedió a la apertura de la plica para dar a conocer el monto de la oferta para la "ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023" de la entidad mercantil GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de los productos siguientes: doscientas noventa y dos mil cuatrocientas unidades de Brazaletes de Identificación ancho: 1 pulgada; Diseño: Impreso, Largo: 10 pulgadas; Material: Polietileno, precio unitario de cero punto ochenta y cinco centavos (Q.0.85) para un total de doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta quetzales (Q.248,540.00).----------*

CONSIDERANDO: *Que la referida Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos y Especificaciones Técnicas Número* ***115-2022*** *de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes:* ***SEGUNDO:***

Que verificó el cumplimiento de los requisitos Fundamentales, Formales y Especificaciones Técnicas contendidas en los Términos de Referencia, del evento "ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", según consta en cuadros insertos en el acta mencionada. ***TERCERO:*** *Que al realizar la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Generales, Técnicas y requisitos Fundamentales y Formales contenidos en los Términos de Referencia, estableció que el oferente GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, no presentó algunos requisitos formales, detallándolos en cuadro inserto en dicha acta.* ***CUARTO:*** *Que el Representante Legal de la entidad GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante nota de fecha veintiuno de julio del dos mil veintidós, manifestó que en relación a la notificación que fue entregada a su empresa, presenta los documentos corregidos, por lo que esa junta procedió a su verificación como se establece en el cuadro inserto en la referida acta.* ***SEXTO:*** *Que de acuerdo a los cuadros insertos en el acta en mención estableció que los documentos presentados por el único oferente GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA tiene las observaciones siguientes:----------*

I) En las Especificaciones Generales: *En el detalle presentado por el oferente hace falta el tipo de letra Goudy ExtraBold/regular, para la impresión de las leyendas en los brazaletes;*

II) Especificaciones Técnicas*: En el folio 02 del expediente presentado por el oferente en las especificaciones técnicas hace falta el tipo de letra Goudy ExtraBold/regular, para la impresión de las leyendas en los brazaletes;----------*

III) Requisitos Fundamentales*: En la columna 3 del formulario de la oferta presentada: indica que la Marca y Modelo es Grafik Arte, S.A., asimismo en la casilla de tipo y/o tiempo de garantía el oferente consigna 12 meses;----------*

IV) Requisitos Formales*: En nota de fecha 19 de julio del año en curso le fue requerido subsanar lo indicado en el cuadro inserto en el punto TERCERO de la referida acta, el oferente presentó la documentación con nota de fecha 21 de julio del presente año, la cual contiene las observaciones siguientes:* ***a) La carta de Presentación*** *no especifica el detalle cómo le fue requerido;* ***d) La razón de legalización de fecha 20 de julio de 2022****, del Acta de nombramiento del Administrador Único y Representante Legal de la entidad de fecha 11 de enero de 2022 e indica los registros de la inscripción del nombramiento,* ***e) Certificación número 65190-2022*** *de fecha 20 de julio de 2022, electrónica con número de PIN de validación BLAHQ501 extendida por el Registro Mercantil, en la que en página 2 de Reporte de Sociedades indica que con fecha 17 de septiembre de 2012 se encuentra la inscripción definitiva de la Sociedad GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número de*

registro 98842, folio 522, libro 192; **k) Cuatro (4) contratos** relacionados con mosquiteros y prendas de vestir. En los términos de referencia se requirió Fotocopia legalizada de 3 o más contratos suscritos por el mismo o similar bien ofertado; ----------

V) El oferente indica que adjunta 02 unidades de muestra de brazaletes al expediente con las medidas requeridas sin impresión de las leyendas, asimismo en la oferta presentada que obra en folio 2 y 3 se indica que: **a)** El tiempo de entrega durante el mes de marzo de 2023 según bases del presente evento; **b)** Forma de pago: Será por acreditamiento; **c)** Sostenimiento de la oferta: Es por 120 días calendario; **d)** Garantía: Es por 12 meses;--------

VI) En el expediente presentado por el oferente el 18 de julio de 2022, las hojas se encuentran con facsímil de la firma del Representante Legal de la referida entidad; Asimismo en los documentos recibidos en fecha 21 de julio de 2022, no se encuentran foliados ni rubricados.----------

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."----------

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.--

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior". ----------

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para adquisiciones en el año 2022, con cargo del presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al año 2023, el cual define las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficiente el

proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios, siempre cuidando los principios de transparencia y calidad del gasto.----------

CONSIDERANDO: *Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la única oferta presentada para la* ***"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023",*** *por la entidad mercantil: GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, incumplió con* ***requisitos Formales y Especificaciones Técnicas,*** *establecidos en los términos de referencia respectivos, en consecuencia no es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que esta Presidencia considera procedente rechazar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.----------*

POR TANTO: *Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo 121-2022 emitido por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril de dos mil veintidós;* ***esta Presidencia RESUELVE: I) Rechazar la oferta*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", presentada por la entidad mercantil: GRAFIK ARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA,*** *con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y nueve millones trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta y dos (79337562), por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q.248,540.00), por las razones consideradas;* ***II)*** *Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde y se notifique esta resolución al oferente;* ***III)*** *Agregar copia de la presente disposición al expediente y comunicar la misma a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.----------*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A. -

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C. A. -

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
01 AGO. 2022
HORA: 13:38 FIRMA: